Secretaría/M.R.M./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

D.ª MARGARITA RODRÍGUEZ MARTÍN, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).-

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 28 de agosto de 2026, siendo el **Presidente** el Sr. Alcalde D. José Alberto Armijo Navas, y a la que asistieron **los concejales**: D.ª Ana María Muñoz Valverde, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, María del Carmen López Fernández y D.ª Antonia Martín Triviño y como Secretaria General D.ª Margarita Rodríguez Martín; constan, en EXTRACTO, los siguientes acuerdos:

1º.-	**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS PARA APROBAR LAS CONTRATACIONES LABORALES CORRESPONDIENTES AL XI PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y VULNERABILIDAD ECONÓMICA.-** **ACUERDOS:** **Primero.-** Contratar como peones para la realización de las tareas descritas y que se encuentran incluidos en el XI Plan de Empleo contra la Exclusión Social y Vulnerabilidad Económica del Ayuntamiento de Nerja, a partir del 1 de septiembre, en régimen de duración determinada y en la modalidad contractual de circunstancias de producción, según las necesidades que se pongan de manifiesto por los diferentes encargados municipales, a los 30 aspirantes que en total aparecen en el listado definitivo de admitidos, una vez transcurrido el período de alegaciones de 3 días establecido en las Bases, que en este caso y según los porcentajes establecidos para cada cupo son los siguientes: **LISTADO DE ADMITIDOS DEFINITIVOS**	**Aprobado**

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaria Accidental (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:52 del día 31 de Agosto de 2026, Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:23:17 del día 31 de Agosto de 2026, José Alberto Armijo Navas. El documento ha sido firmado con la validez de firma electrónica de los documentos firmados
La dirección web: https://sede.dipuntonerja.es/portal/verificar/documentos.do?pes_cod=16&nr_d=18&idioma=1 permite comprobar la validez de este documento. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de este documento

Secretaría/M.R.M./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

JÓVENES < 35 años		
	APELLIDOS, NOMBRE	**DNI**
1	PEÑA MOYA, MARIO	***36483*
2	PÉREZ BOBADILLA, SANDRA	***29718*

DISCAPACIDAD		
	APELLIDOS, NOMBRE	**DNI**
1	ÁLVAREZ ARMIJO, ANTONIO	****0322Q

MAYORES > 60 años		
	APELLIDOS, NOMBRE	**DNI**
1	SOLINA, MAKSIMILJAN	***91315*
2	GÓMEZ RUIZ, ÁNGEL	***60697*
3	HEORHIYEVA, SVIATLANA	***82929*

PARADOS LARGA DURACIÓN + 35 años (HOMBRES)		
	APELLIDOS, NOMBRE	**DNI**
1	SÁNCHEZ BAZALO, MIGUEL ÁNGEL	***56736*
2	GAITÁN DÍAZ, RAFAEL LUIS	***86693*
3	LAMGHARI, DRISS	***35823*
4	CACERES CARO, JUAN DE DIOS	***56698*
5	JIMENA BONILLO, ROBERTO LUIS	***88578*
6	VERACHTERT GONZÁLEZ, JOHAN	***98593*

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría Accidental [Margarita Rodríguez Martín] de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:52 del día 31 de Agosto de 2026. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde [José Alberto Armijo Navas] de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:23:17 del día 31 de Agosto de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipualba.es/portal/verificar_documentos.jsp?pes_cod=16&nr_d=18&form=1

Secretaría/M.R.M./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

7	CEREZO SÁNCHEZ, Fº JAVIER	***87010*
8	OUBAYROUK, MOULOUD	***68825*
9	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JAVIER	***55350*
10	LUKAS, TOMAS	***59566*
11	REIMETS, ALLAN	***37740*
12	JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, PEDRO NEREO	***65217*
13	TORCUATO FERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO	***78372*

SUPLENTES PARADOS LARGAS DURACIÓN +35 (HOMBRES)		
14	SÁNCHEZ RAMÍREZ, ANTONIO MANUEL	***68673*
15	HERRERA ROJAS, MANUEL CARLOS	***89894*
16	PÉREZ GONZÁLEZ, JAVIER	***95261*
17	MARFIL PRADOS, SERGIO	***56690*
18	CEREZO SÁNCHEZ, JOSÉ MARÍA	***69884*

PARADOS LARGA DURACIÓN + 35 años (MUJERES)		
	APELLIDOS, NOMBRE	**DNI**
1	TORTOLERO DOMÍNGUEZ, GUADALUPE	***18264*
2	TEJADA JURADO, NURIA	***13714*
3	PONCE GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN	***69452*
4	JAIME RAYA, GEMA	***75521*
5	JIMENA GODOY, MARÍA DOLORES	***88410*
6	CUENCA NIETO, RAQUEL SUSANA	***55523*

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría Accidental (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:52 del día 31 de Agosto de 2026, Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:23:17 del día 31 de Agosto de 2026, José Alberto Armijo Navas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipualba.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=16&nr_d=18&form=1

Secretaría/M.R.M./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

7	BOBADILLA RODRÍGUEZ, M.ª DOLORES	***84796*	
8	BOBADILLA RODRIGUEZ, VANESA	***71674*	
9	CARDOZO CARDOZO, PERLA ROSSANA	***16647*	
10	RIVAS GONZÁLEZ, ENOES DEL ROSARIO	***83027*	
11	KHAILI, FÁTIMA	***56101*	

Segundo.- Establecer que, los contratos que se realicen al amparo del XI Plan Municipal de Empleo contra la Exclusión Social y Vulnerabilidad Económica, tendrán una duración inicial de 3 meses prorrogables a otros 3.

Tercero.- Establecer que la jornada laboral de las personas contratadas será a tiempo completo, siendo su horario, de lunes a domingo (incluyendo festivos) y en horario de mañana, tarde y noche, siendo concretados por los responsables de los distintos servicios municipales donde vaya a desempeñar sus tareas el personal contratado.

Cuarto.- Dar traslado del presente al Negociado de Nóminas, Intervención Municipal, y a la Mesa General de Negociación.

Aprobado por unanimidad (7).

2º.-	**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS PARA APROBAR LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 8 PEONES DE LIMPIEZA Y UN/A INFORMADOR/A TURÍSTICO/A.-** **ACUERDOS:** **PRIMERO.-** Contratar como Peones de Limpieza a los/las 8 aspirantes que les corresponde siguiendo el orden de prelación que se recoge en la bolsa de trabajo de PEONES DE LIMPIEZA mediante contrato de trabajo, de	**Aprobado**

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría Accidental (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:52 del día 31 de Agosto de 2026, Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Rivas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:23:17 del día 31 de Agosto de 2026. Xmr Alberto Armijo Rivas. El documento ha sido firmado con FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/validar/validardocumentos.do?pes_cod=16&nr_d=186&nrm=1

Secretaría/M.R.M./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

duración determinada, por circunstancias de la producción por un periodo de 3 meses, a jornada completa y en horario de mañana y/o tarde e incluyendo domingos y festivos según necesidades del servicio.

CORTÉS FERNÁNDEZ MARÍA
TOME MORENO JOSÉ MIGUEL
HAROUTUNIAN TORRES STEPHANE
HEREDIA HEREDIA JOSEFA
BALDEH CHERNO
NOEMÍ MAYOR CABELLO
CLAUDIA MARCELA JUÁREZ GONZÁLEZ
GARCÍA REYES ANA MARÍA

SEGUNDO.- Contratar como INFORMADOR/A TURÍSTICO/A al aspirante que le corresponde siguiendo el orden de prelación que se recoge en la bolsa de trabajo de INFORMADOR/A TURÍSTICO/A, mediante contrato de trabajo, de duración determinada, por circunstancias de la producción por un periodo de 3 meses (prorrogable por 3 meses más), a media jornada, y en horario de mañana y/o tarde e incluyendo domingos y festivos según necesidades del servicio.

- Antonia M.ª Guerrero García

TERCERO.- Establecer que, si los aspirantes a los que corresponda contratar no pudieran formalizar por cualquier motivo el mencionado contrato, o renunciaran al mismo, se procederá a contratar a la persona que corresponda por el orden de prelación de las mencionadas bolsas de

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría Accidental (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:52 del día 31 de Agosto de 2026, Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Rivas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:23:17 del día 31 de Agosto de 2026, José Alberto Armijo Rivas. El documento ha sido firmado con firma electrónica de tipo: FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipualba.es/portalciudadano/verificar_documentos.do?nes_cod=16&nes_id=16&nes_v=1

Secretaría/M.R.M./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

	empleo. En lo que respecta a las personas que se relacionan para ser contratadas, resulta que puede sufrir variaciones en el momento que el departamento de RRHH proceda a comprobar la situación de los aspirantes que integran las diferentes Bolsas de Trabajo, pues tendrá que comprobarse en que estado se encuentran los candidatos que, por alguna de las circunstancias previstas en la Bases, estén en la situación de suspensión, de modo que si la causa que motivó ese estado ha desaparecido tendrán preferencia para ser contratados/as. **CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Comité de Empresa, a la Intervención Municipal y al Negociado de nóminas. **Aprobado por unanimidad (7).**	
3º.-	**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO PARA APROBAR EL ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS SL 944/2022 RELATIVA AL PROYECTO BÁSICO PARA EDIFICIO DE 28 VIVIENDAS, LOCALES, APARCAMIENTOS Y PISCINA EN CALLE ALMIRANTE CARRANZA.-** **ACUERDOS:** **ARCHIVAR** el expediente de solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 944/2022, Proyecto 944/2022** presentado por MARAVILLAS DEL MAR, S.L. (CIF nº B-29382017) para **Proyecto Básico** para Edificio de 28 viviendas, locales, aparcamientos y piscina sito en la calle Almirante Carranza [redacted] (PPO Chaparil) (Ref. Catastral [redacted] de Nerja **por DESISTIMIENTO** de la interesada, procediendo la devolución de la fianza para garantizar los desperfectos	**Aprobado**

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría Accidental (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:52 del día 31 de Agosto de 2026, Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Rivas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:23:17 del día 31 de Agosto de 2026. José Alberto Armijo Rivas. El documento ha sido FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/validar/validardocumentos.do?pes_cod=-1&nr_d=-1&idioma=1

Secretaría/M.R.M./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

	ocasionados en la vía pública por importe de 5.000,00 euros (Recibo n.º 2023-75917) abonada el 08/noviembre/2023 y la fianza para garantizar el reciclado de los residuos de la construcción que se generen en la obra (Recibo n.º 2024-1593) por importe de 30.657,07 euros abonada el 12/enero/2024. **Aprobado por unanimidad (7).**	
4º.-	**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO PARA APROBAR LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 25/2026 RELATIVA AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS CON SÓTANOS Y PISCINAS EN CALLE BERLÍN.-** **ACUERDOS:** **OTORGAR la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 25/2026,** Proyecto 25/2026 a favor de D. MANUEL ANTELO MEDINA (D.N.I. nº [redacted] para el Proyecto Básico y de Ejecución de 2 Viviendas unifamiliares pareadas con sótanos y piscinas sito en la calle Berlín [redacted] - Parcelas 20.1 y 20.2 Sector SUBLEO-04 (SUP-4) (Ref. Catastral [redacted] **de Nerja.** **Aprobado por unanimidad (7).**	**Aprobado**
5º.-	**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE ACTUALIZACIÓN DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTES A GASTOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NC-63 (UE-39) DEL PGOU DE NERJA.-** **ACUERDOS:** **PRIMERO: DESESTIMAR** íntegramente las alegaciones formuladas por D.	**Aprobado**

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría Accidental (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:52 del día 31 de Agosto de 2026, Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:23:17 del día 31 de Agosto de 2026, José Alberto Armijo Navas. El documento ha sido firmado con certificado de firma electrónica de los documentos firmados. Dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/validar/validardoc.jsp?p=es_cod=16&nr_d=18&nr_v=1

Secretaría/M.R.M./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

José Luis Gómez Ruiz e/r de Comercial Niko 2004, S.L (R.E. n.º 13422/2026) y por D. Carlos González Bermejo, (R.E. n.º 13427/2026), de conformidad con el informe emitido por el Servicio Municipal de Infraestructura de fecha 06/agosto/2026 (CSV n.º [redacted] verificable en https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do) y el fundamento de derecho sexto de la presente resolución.

SEGUNDO: APROBAR el expediente de actualización de cuotas de urbanización correspondientes a gastos de ejecución de obras de urbanización en la **Unidad de Ejecución NC-63 (UE-39) del PGOU de Nerja**, de conformidad con los fundamentos de derecho del presente acuerdo y con arreglo al siguiente cuadro:

Titular	Finca Registral de Nerja	% titularidad	Importe Liquidado en 1ª Cuota de Urbanización (IVA inc. 21%)	Importe a liquidar en 2ª cuota de urbanización (IVA inc. 21%)
Comercial Niko 2004, SL B-92566991	23547	39,52%	38.011,89 €	**21.014,38€**
Comercial Niko 2004, SL B-92566991	23549	10,11%	9.724,18 €	**5.375,90 €**
Comercial Niko 2004, SL B-92566991	235551	4,40%	4.232,16 €	**2.339,65 €**
Comercial Niko 2004, SL B-92566991	23553	5,17%	4.972,74€	**2.749,10 €**
Comercial Niko 2004, SL B-92566991	23555	4,76%	4.578,38€	**2.531,08 €**
Comercial Niko 2004, SL	23557	6,60%	6.348,13 €	**3.509,48 €**

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría Accidental (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:52 del día 31 de Agosto de 2026. Margarita Rodríguez Martín y por José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:23:17 del día 31 de Agosto de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento ha sido FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=_Vsrw_D-1Ssfw=1

Secretaría/M.R.M./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

B-92566991				
Carlos González Bermejo (25931319-S) M.ª Dolores García Orozco (75006205-P)	23559	4,91%	4.722,63€	**2.610,84 €**
Comercial Niko 2004, SL B-92566991	23561	4,98%	4.789,95 €	**2.648,06 €**
Comercial Niko 2004, SL B-92566991	23563	5,06%	4.866,89€	**2.690,60 €**
Carlos González Bermejo (25931319-S) M.ª Dolores García Orozco (75006205-P)	23565	5,72%	5.501,71€	**3.041,55 €**
Comercial Niko 2004, SL B-92566991	23567	5,14%	4.943,85€	**2.733,15 €**
Carlos González Bermejo (25931319-S) M.ª Dolores García Orozco (75006205-P)	23569	3,63%	3.491,46€	**1.930,22 €**
TOTAL		**100%**	96.183, 97€	**53.174,01**

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, donde constan individualizadas las cuotas de urbanización actualizadas.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Intervención y Tesorería, al objeto de adoptar los acuerdos oportunos para la generación presupuestaria del crédito derivado de las cuotas de urbanización actualizadas aprobadas.

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría Accidental [Margarita Rodríguez Martín] de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:52 del día 31 de Agosto de 2026. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde [José Alberto Armijo Rivas] de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:23:17 del día 31 de Agosto de 2026. José Alberto Armijo Rivas. El documento ha sido FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipualba.es/portal/Verificar-Documentos.do?pes_cod=16&nr_d=186&nrm=1

Secretaría/M.R.M./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

	QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Rentas y Exacciones para que procedan a la emisión de las liquidaciones individualizadas de la cuotas actualizadas aprobadas. **SEXTO.** Dar traslado del presente acuerdo al Área Municipal de Contratación a efectos de que lleve a cabo las actuaciones oportunas para la contratación de los trabajos correspondientes a la ejecución de las obras de urbanización previstas en el Proyecto Ordinario actualizado de Urbanización de la NC-63 (UE-39) del PGOU de Nerja (CSV n.º [redacted], definitivamente aprobado con fecha 14 de marzo de 2025 verificable en https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do). **Aprobado por unanimidad (7).**	
6º.-	**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE SUPERESTRUCTURAS ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO PARA ALIMENTACIÓN DE LA UE-13 Y LA UE-14 DEL PGOU DE NERJA.-** **ACUERDOS:** **PRIMERO. APROBAR INICIALMENTE** el documento titulado "**PROYECTO DE SUPERESTRUCTURAS ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO PARA ALIMENTACIÓN DE LA UE-13 Y LA UE-14 DEL P.G.O.U. DE NERJA"** (R.E. n.º 2841/2026) (CSV n.º [redacted] redactado por el Ingeniero de Caminos, Pedro Gozalo Díaz (colegiado n.º 22510) y promovido por el Ayuntamiento de Nerja, **condicionando su aprobación definitiva a la emisión de informe favorable por parte de la compañía suministradora Edistribución.**	**Aprobado**

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría Accidental (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:52 del día 31 de Agosto de 2026, Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:23:17 del día 31 de Agosto de 2026, José Alberto Armijo Navas. El documento ha sido FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=_Vserr_d=1&idioma=1

Secretaría/M.R.M./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

	SEGUNDO. SOMETER el Proyecto a **INFORMACIÓN PÚBLICA** durante el período de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la web municipal, encontrándose asimismo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección https://transparencia.nerja.es). Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes, de lunes a viernes en horario de 10,30 h a 13,30 h en el Departamento de Urbanismo, sito en la primera planta de la Casa Consistorial. (CSV n.º [redacted] verificable en https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do **TERCERO. NOTIFICAR** el trámite de información pública, para que éste surta los efectos propios del trámite de audiencia, a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito afectado por el Proyecto. **CUARTO.- INICIAR** los trámites oportunos a efectos de obtener informe favorable por parte de la compañía suministradora Edistribución. **Aprobado por unanimidad (7).**	
7º.-	**PROPUESTA DE ALCALDÍA Y LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS PARA APROBAR LA ORDENACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE TORRE VIEJA DE MACACA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN TORRE VIEJA DE MACACA DE NERJA.-** **ACUERDOS:**	**Aprobado**

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría Accidental (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:52 del día 31 de Agosto de 2026, Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:23:17 del día 31 de Agosto de 2026, José Alberto Armijo Navas. El documento ha sido firmado o aprobado por los firmantes en la fecha indicada. Puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&nr_d=-1&idioma=1
FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados.

Secretaría/M.R.M./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

PRIMERO. ORDENAR la liquidación a la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Torre Vieja de Macaca con C.I.F. n.º H-29461910 de los TRECE MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.212,42 €) correspondientes a la liquidación final de las obras de reurbanización de la Calle Torre Vieja de Macaca al amparo del Convenio específico de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Nerja y la Comunidad de Propietarios de Torre Vieja de Macaca.

SEGUNDO. NOTIFICAR el acuerdo a los Departamentos de Rentas e Intervención a fin de que procedan a realizar los trámites oportunos.

Aprobado por unanimidad (7).

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría Accidental (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:52 del día 31 de Agosto de 2026. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Rivas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:23:17 del día 31 de Agosto de 2026. José Alberto Armijo Rivas. El documento ha sido FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/verificar/documentos.do?pes_cod=16&nr_d=18&form=1

Secretaría/M.R.M./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

8º.-	**PROPUESTA DE ALCALDÍA Y LA CONCEJALÍA DE `PLAYAS PARA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1: H-2 BURRIANA, CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE HAMACAS DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NERJA.-** **ACUERDOS:** **PRIMERO.- Entender retirada de la proposición de C&C Hamacas, S.L., al no acreditar su solvencia económica y financiera,** ya que el capital social a fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones era de 3.000,00 euros, siendo el importe mínimo del capital social exigido en el pliego de 7.854,00 euros (una vez y media el valor anual del canon de licitación); y, en consecuencia, **imponer a C&C Hamacas, S.L. una penalidad de 11.232,00 euros** (3 por ciento del canon anual ofertado multiplicado por los cuatro años de duración de la autorización), que se descontará de la garantía constituida (14.976,00 euros), resultando un saldo a favor de la sociedad de 3.744,00 euros. **SEGUNDO.-** Ordenar la devolución del saldo resultante de la garantía definitiva depositada por C&C Hamacas, S.L., al no resultar adjudicataria de la autorización, descontada la penalidad **(3.744,00 euros)**. **TERCERO.- Adjudicar el <u>Lote 1: H-2 Burriana,</u> correspondiente a la autorización de hamacas (100 unidades) con una ocupación máximo de superficie a ocupar de 500 m²**, del expediente de adjudicación de autorizaciones de ocupación del dominio público marítimo-terrestre para la explotación por terceros, mediante instalaciones temporales, de los servicios de temporada en las playas del término municipal de Nerja durante las temporadas 2026, 2027, 2028 y 2029 (expediente 2026/14/S562), a la	**Aprobado**

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaria Accidental (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:52 del día 31 de Agosto de 2026, Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Rivas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:23:17 del día 31 de Agosto de 2026, José Alberto Armijo Rivas. El documento ha sido FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuntadenerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=16&nr_d=18&idioma=1

Secretaría/M.R.M./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

sociedad **Hamacas Moreno 2026, S.L.**, con NIF B92914530, **en el canon anual por temporada de ochenta y cinco mil euros** (85.000,00 €), con el compromiso de:

- Contratar durante cada temporada/anualidad, hasta un máximo de **dos (2) trabajadores/as**, a que algún trabajador/a contratado tenga una **discapacidad acreditada de al menos del 33%** según la legislación vigente, siempre y cuando no impida la práctica de la actividad laboral y a que algún/a trabajador/a contratado/a sea **desempleado/a mayor de 45 años**.
- Poner a disposición de los usuarios de forma gratuita y en perfecto estado de funcionamiento, cargadores para telefonía móvil utilizando energía solar en el 100% de las sombrillas instaladas.
- Suministrar y distribuir gratuitamente entre los usuarios, indicando su disponibilidad de forma visible en las instalaciones, al menos 500 unidades de ceniceros de playa de cartón reciclado o material similar por cada una de las temporadas.
- Usar de productos de limpieza ecológicos para la limpieza y mantenimiento de los elementos e instalaciones usadas en el servicio de playa.
- Poner a disposición de los usuarios, adicionalmente al pago en metálico, el pago mediante tarjeta de crédito/débito, indicando de forma visible en las instalaciones las formas de pago admitidas.
- Poner a disposición de los usuarios, adicionalmente al pago en metálico, el pago mediante Bizum, indicando de forma visible en las instalaciones

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría Accidental (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:52 del día 31 de Agosto de 2026, Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:23:17 del día 31 de Agosto de 2026, José Alberto Armijo Navas. El documento ha sido firmado con la validez de firma electrónica de los documentos firmados
Dirección web: https://sede.elbronceonline.es/portal/verificar/documentos.do?pes_cod=16&ver_d=1&idioma=1

Secretaría/M.R.M./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Razón social	Prop. Ecca.	Trabaj.	Discap.	>45 Años	Cargad. Solar %	Canic.	Limp.	Pago T	Pago Bizum	Exper.	Francés	Alemán	Reserv. Online
Abdallatif Essobai	94.000,00 €	2	no	si	100	si	si	si	si	no	si	si	si
Antonio Miguel Ortega Moreno	85.000,00 €	2	si	si	100	si	si	si	si	Si-Nerja	si	si	si
Moris Eurobild SLU	11.250,00 €	2	no	si	100	si	si	si	si	no	si	si	si
Hamacas Moreno 2026 SL	85.000,00 €	2	si	si	100	si	si	si	si	Si-Nerja	si	si	si
Explotaciones Pedalu, S.L.	35.100,00 €	2	si	si	100	si	si	si	si	Si-Nerja	si	si	si
C&C Hamacas, S.L.	93.600,00 €	2	si	si	100	si	si	si	si	Si-Nerja	si	si	si

- Implantar un sistema de reservas Online, que permita a los usuarios reservar hamacas desde cualquier dispositivo electrónico.

Orden	Razón social	Canon ofertado	Prop. Ecca.	Trabaj.	Discap.	>45 Años	Cargad Solar %	Canic.	Limp.	Pago T	Pago Bizum	Exper.	Francés	Alemán	Reserv. Online	Total
1ª	C&C Hamacas, S.L.	93.600,00 €	29,87	20	5	5	6	3	1	2,5	2,5	0	1	1	3	79,87
2ª	Hamacas Moreno 2026 SL	85.000,00 €	30,00	20	5	5	6	3	1	2,5	2,5	0	1	1	3	77,13
3ª	Antonio Miguel Ortega Moreno	85.000,00 €	27,13	20	5	5	6	3	1	2,5	2,5	0	1	1	3	77,13
4ª	Abdallatif Essobai	94.000,00 €	30,00	20	0	5	6	3	1	2,5	2,5	0	1	1	3	75,00
5ª	Explotaciones Pedalu, S.L.	35.100,00 €	11,20	20	5	5	6	3	1	2,5	2,5	0	1	1	3	61,20
6ª	Moris Eurobild SLU	11.250,00 €	3,59	20	0	5	6	3	1	2,5	2,5	0	1	1	3	48,59

ellos evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, en base a las valoraciones efectuadas por la mesa de contratación en la forma siguiente:

Lote 1: H-2 Burriana – Hamacas.

Listado de ofertas admitidas:

Puntuación y clasificación:

No se valora la experiencia de Hamacas Moreno 2026, S.L. y Antonio Miguel Ortega Moreno, Explotaciones Pedalu, S.L., y C&C Hamacas, S.L., que declaran en su oferta que disponen de experiencia, a comprobar por el Ayuntamiento de Nerja, en el servicio de temporada 2022-2025, al comprobarse por la mesa que no constan en el listado de adjudicatarios/as de dicha temporada.

La ventaja de la oferta de Hamacas Moreno 2026, S.L. determinante para la adjudicación del contrato a su favor la constituye el

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría Accidental [Margarita Rodríguez Martín] de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:52 del día 31 de Agosto de 2026. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde [José Alberto Armijo Rivas] de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:23:17 del día 31 de Agosto de 2026. José Alberto Armijo Rivas. El documento ha sido firmado con la validez de firma electrónica de los documentos firmados
La dirección web: https://sede.dipuntadenerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=16&nr_d=18&form=1
El código para validar el documento es: FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de los documentos firmados

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría Accidental (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:52 del día 31 de Agosto de 2026. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:23:17 del día 31 de Agosto de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento ha sido FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipualba.es/portal/verificar-documentos.do?pes_cod=16&nr_d=18&idioma=1

Secretaría/M.R.M./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Compromiso de contratar durante cada temporada, al menos durante 4 meses al año a jornada completa, un/a trabajador/a con una discapacidad acreditada de al menos el 33%.

CUARTO.- Notificar a Hamacas Moreno 2026, S.L., adjudicataria de la autorización, y citarle para la formalización de la autorización en documento administrativo, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo de adjudicación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a las personas licitadoras que han concurrido en el procedimiento y que no han resultado adjudicatarias, y publicar este acuerdo de adjudicación en el Perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- Nombrar a D. Francisco Iranzo Martín, titular de la Jefatura de la Policía Local de Nerja, como responsable del contrato.

SÉPTIMO.- Dar traslado al responsable del contrato, así como a la Intervención y Tesorería municipales.

Aprobado por unanimidad (7).

Secretaría/M.R.M./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

9º.-	**PROPUESTA DE ALCALDÍA Y LA CONCEJALÍA DE `PLAYAS PARA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 22: H-KP2 PLAYAZO, CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE HAMACAS DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NERJA.-**	**Aprobado**

ACUERDOS:

PRIMERO.- Entender retiradas las proposiciones de Martín Antonio Puebla Gómez, Jonathan Matias Prado Nievas, Depedros Laguna Beach, S.L. y Susasi Consulting, S.L.U., por no atender adecuadamente el requerimiento de acreditación de los requisitos previos, relacionados en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que se pudiera adjudicarse la autorización a su favor, ya que Martín Antonio Puebla Gómez, Jonathan Matias Prado Nievas y Depedros Laguna Beach, S.L., no han depositado la garantía definitiva ni presentado documentación alguna y Susani Consulting, S.L.U, no aporta documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera.

SEGUNDO.- Imponer a Martín Antonio Puebla Gómez, Jonathan Matias Prado Nievas, Depedros Laguna Beach, S.L. y Susasi Consulting, S.L.U., una penalidad del tres por ciento del canon final ofertado (canon anual ofertado multiplicado por los cuatro años de duración de la autorización), por haber retirado su oferta, de conformidad con lo establecido en la cláusula 20ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. El importe de la penalidad se indica en la siguiente tabla:

Licitador/a	Canon anual ofertado	Garantía depositada	Penalidad
Martín Antonio Puebla Gómez	2.651,00 €	no	318,12 €

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría Accidental (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:52 del día 31 de Agosto de 2026. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:23:17 del día 31 de Agosto de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento ha sido FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/verificar/documentos.do?pes_cod=16&nr_d=18&form=1

Secretaría/M.R.M./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Jonathan Matias Prado Nievas	2.650,00 €	no	318,00 €
Depedros Laguna Beach, S.L.	3.500,00 €	no	420,00 €
Susasi Consulting, S.L.U.	3.350,00 €	536,00 €	402,00 €

TERCERO.- Devolver a Susasi Consulting, S.L.U., el importe de 134,00 euros. Saldo resultante a su favor tras descontar el importe de la penalidad impuesta (402,00 euros) de la garantía definitiva depositada (536,00 euros).

CUARTO.- Adjudicar el Lote 22: H-KP2 Playazo, correspondiente a la autorización de hamacas (50 unidades) con una ocupación máximo de superficie a ocupar de 250 m², del expediente de adjudicación de autorizaciones de ocupación del dominio público marítimo-terrestre para la explotación, mediante instalaciones temporales, de los Servicios de Temporada en las playas del término municipal de Nerja durante las temporadas 2026, 2027, 2028 y 2029 (expediente 2025/2/S562), **a Javier Carlos Broncano López**, con NIF ***6940**, **en el canon anual por temporada de tres mil nueve euros** (3.009,00 €), con el compromiso de:

- Contratar durante cada temporada, al menos durante 4 meses al año a jornada completa, a un/a (1) trabajador/a.
- Poner a disposición de los usuarios de forma gratuita y en perfecto estado de funcionamiento, cargadores para telefonía móvil utilizando energía solar en el 100% de las sombrillas instaladas.
- Suministrar y distribuir gratuitamente entre los usuarios, indicando su disponibilidad de forma visible en las instalaciones, al menos 500 unidades de ceniceros de playa de cartón reciclado o material similar por cada una de las temporadas.
- Usar productos de limpieza ecológicos para la limpieza y mantenimiento

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría Accidental (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:52 del día 31 de Agosto de 2026. Margarita Rodríguez Martín y por Alejandro José Alberto Arrejo Rivas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:23:17 del día 31 de Agosto de 2026. José Alberto Arrejo Rivas. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuntadeberbinon.com/verificador/verificar/documentos/ab?pes_cod=16&ver_id=1&idioma=1

Secretaría/M.R.M./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

de los elementos e instalaciones usadas en el servicio de playa.

- Poner a disposición de los usuarios, adicionalmente al pago en metálico, el pago mediante tarjeta de crédito/débito, indicando de forma visible en las instalaciones las formas de pago admitidas.
- Poner a disposición de los usuarios, adicionalmente al pago en metálico, el pago mediante Bizum, indicando de forma visible en las instalaciones las formas de pago admitidas.
- Traducir al francés y al alemán la documentación mínima referida en la cláusula 8 B) del PPT, indicando de forma visible en las instalaciones su disponibilidad.
- Disponer de un sistema de reservas Online, que permita a los usuarios reservar hamacas desde cualquier dispositivo electrónico, en cualquier lugar y en cualquier momento, ofreciendo este servicio en, al menos, los idiomas de español e inglés.

Dicha adjudicación se motiva por haber retirado su oferta las personas y empresas clasificadas en primera, segunda, tercer y cuarta posición, habiendo obtenido el adjudicatario la quinta mayor puntuación de todas las ofertas presentadas y admitidas en la suma de los criterios de adjudicación establecidos (todos ellos evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas), en base a las valoraciones efectuadas por la mesa de contratación en la forma siguiente:

Lote 22: H-KP2 Playazo – Hamacas

Proposiciones presentadas:

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría Accidental (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:52 del día 31 de Agosto de 2026. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Rivas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:23:17 del día 31 de Agosto de 2026. José Alberto Armijo Rivas. El documento ha sido FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portalciudadano/verificar_documentos.do?nes_cod=16&nes_d=186&nes_n=1

Secretaría/M.R.M./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Razón social	Prop. Ecca.	Trabaj.	Discap.	>45 Años	Cargad. Solar %	Cenic.	Limp.	Pago T	Pago Bizum	Exper.	Francés	Alemán	Reserv. Online
Beatriz Acevedo Arrabal	2.999,00 €	1	no	no	100	si	si	si	si	no	si	si	si
Depedros Laguna Beach, S.L.	3.500,00 €	2	si	si	100	si	si	si	si	no	si	si	si
Javier Carlos Broncano López	3.009,00 €	1	no	no	100	si	si	si	si	no	si	si	si
Prado Nievas, Jonathan Matías	2.650,00 €	1	si	si	100	si	si	si	si	Si-Nerja	si	si	si
Puebla Gómez, Martín Antonio	2.651,00 €	1	si	si	100	si	si	si	si	Si-Nerja	si	si	si
Susasi Consulting,S.L.U.	3.350,00 €	1	no	si	100	si	si	si	si	no	si	si	si

Puntuación y clasificación:

La ventaja de la oferta de Javier Carlos Broncano López determinante para la adjudicación del contrato a su favor la constituye el haber ofertado el canon más alto tras la retirada de las ofertas clasificadas en mejores posiciones.

QUINTO.- Notificar a Javier Carlos Broncano López, adjudicatario de la autorización, el presente acuerdo, y citarle para la formalización de la autorización en documento administrativo, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo de adjudicación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a las personas licitadoras que han concurrido en el procedimiento y que no han resultado adjudicatarias, y publicar este acuerdo de adjudicación en el Perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Nombrar a D. Francisco Iranzo Martín, titular de la Jefatura de la

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría Accidental (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:52 del día 31 de Agosto de 2026. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Rivas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:23:17 del día 31 de Agosto de 2026. José Alberto Armijo Rivas. El documento ha sido FIRMADO. Mediante el código de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elbronciconerja.es/portal/validarDocumentosAdOpen_cod=_&nr=1&sfirm=1

Secretaría/M.R.M./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

	Policía Local de Nerja, como responsable del contrato. **OCTAVO.-** Dar traslado al responsable del contrato, así como a la Intervención y Tesorería municipales. **Aprobado por unanimidad (7).**	
10º.-	**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE MEDIOAMBIENTE PARA APROBAR LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN FRENTE A INCENDIOS FORESTALES (PAIF) DEL ÁREA RECREATIVA "EL PINARILLO" Y DEL REFUGIO "FUENTE DEL ESPARTO".-** **ACUERDOS:** - **APROBAR** el Plan de Autoprotección frente a Incendios Forestales (PAIF) del Área Recreativa 'El Pinarillo', condicionado al estricto cumplimiento de la ejecución de las medidas preventivas programadas en el documento, a la vista del informe favorable del COP INFOCA Málaga de 9 de junio de 2026. - **APROBAR** el Plan de Autoprotección frente a Incendios Forestales (PAIF) del Refugio 'Fuente del Esparto', condicionado al estricto cumplimiento de la ejecución de las medidas preventivas programadas en el documento, a la vista del informe favorable del COP INFOCA Málaga de 9 de junio de 2026. - **INTEGRAR** de ambos planes como anexos documentales en el Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales (PLEIF) del municipio de Nerja, conforme a lo exigido en el apartado 4.5.1.2.8 del Decreto 371/2010 y el artículo 40.2 de la Ley 5/1999. - **NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía	**Aprobado**

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría Accidental (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:52 del día 31 de Agosto de 2026. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:23:17 del día 31 de Agosto de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento ha sido firmado. FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/validezDocumentos.do?nes_cod=16&nes_id=16&idioma=1

Secretaría/M.R.M./pch

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

	(COP INFOCA Málaga) a efectos de coordinación operativa. - **TRASLADAR** a los servicios municipales de Policía Local, Protección Civil y Vías y Obras, para el inicio de las labores de vigilancia y verificación física del cumplimiento de las medidas preventivas programadas, cuya ejecución sigue siendo responsabilidad municipal. **Aprobado por unanimidad (7).**	
DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-		**No se presentan**
ASUNTOS DE URGENCIA.-		**No se presentan**
RUEGOS Y PREGUNTAS.-		**No se formulan**

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Nerja a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE
D. José Alberto Armijo Navas

LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL
(Por Decreto n.º 2026/2932)
D.ª Margarita Rodríguez Martín

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaria Accidental (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:17:52 del día 31 de Agosto de 2026, Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:23:17 del día 31 de Agosto de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento ha sido FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipualba.es/portalvalidezfirma/Documentos.do?pes_cod=16&ver_d=1&idioma=1